Asunción, 19 de agosto de 2.016.-

Señora
Lic. María del Carmen Quintana
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogado DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 17/2016 "Adquisición de bolsas para basura patológica" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 310.066, con expediente Nº 319.793.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: INTEG-VP S.R.L. y ROLTPLAST S.A.

Análisis de las ofertas:

1. **INTEG-VP S.R.L.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de Renta;
   - Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de I.V.A.;
   - Índices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.013, 2.014 y 2.015;
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificado de Quiebras;
   - Contratos ejecutados correspondientes a los años 2013, 2014 y 2.015;
   - Ordenes de servicios, constancias y/o facturas que avalen la realización del servicio ofertado en los años 2.013, 2.014 y 2015, y
   - Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

2. **ROLTPLAST S.A.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Anexo C – Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas;
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de Renta;
   - Constancia de Ultimo Pago de Patente Municipal vigente;
   - Certificado de Cumplimiento Tributario;

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos ejecutados correspondientes a los años 2013, 2014 y 2.015, y
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Observaciones:

Por Adendas Nº 1 de fecha 4 de agosto de 2.016 y N° 2 de fecha 11 de agosto de 2.016, sucesivamente, se prorrogó la fecha de recepción y apertura de ofertas, pues como consta en las actas de apertura de ofertas de fechas 4 y 11 de agosto de 2.016, no se contó con un mínimo de tres ofertas requeridos por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. Atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a la Resolución Nº 805/09 de la D.N.C.P. y la norma del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, se podrá adjudicar el presente servicio sin contar con un mínimo de tres ofertas, siempre y cuando se garanticen las mejores condiciones de contratación a la institución.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, concordante con el punto 31 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO